

**RESOLUCIÓN N°: 277/06**

**ASUNTO:** Acreditar al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Comunicación, Medios y Prácticas Educativas, de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, que se dictará en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba

Buenos Aires, 5 de junio de 2006

**Proyecto N° 1.696/05**

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Comunicación, Medios y Prácticas Educativas, de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, que se dictará en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado

El proyecto de carrera de Especialización en Comunicación, Medios y Prácticas Educativas, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Centro de Estudios Avanzados (CEA), a dictarse en la ciudad de Córdoba, propone una formación de carácter a término y modalidad presencial, de acuerdo a un plan de estudios que incluye un taller electivo, y que por ende es de tipo semiestructurado. Está previsto otorgar el título de Especialista en Comunicación, Medios y Prácticas Educativas.

En la Unidad Académica no se dictan carreras de grado, pero si 1 doctorado, 8 maestrías y 1 especialización. De éstos, han sido acreditados por la CONEAU el Doctorado en Semiótica (Resolución N° 317/04), y las siguientes maestrías: en Sociosemiótica (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1886/94 y acreditada con Categoría "A" por Res. N° 282/01), en Relaciones Internacionales (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1104/95 y acreditada con Categoría "C" por Res. N° Res. 277/06

690/00), en Partidos Políticos (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0988/95 y acreditada con Categoría “B” por Res. N° 207/01), en Investigación Educativa - Mención Socioantropológica (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0598/96 y acreditada con Categoría “B” por Res. N° 299/99), en Demografía (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 3316/94 y acreditada con Categoría “B”, Res. N° 109/00) en Gestión para la Integración Regional (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0608/04 y acreditada como proyecto, Res. N° 076/04), en Comunicación y Cultura Contemporánea (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 2084/98 y acreditada con Categoría “Bn”, Res. N° 645/99) y en Formación de Bloques Regionales (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0548/99 y acreditada con Categoría “C”, Res. N° 448/01).

La creación del posgrado responde al reconocimiento de la centralidad de los estudios de la comunicación, que se articulan con la problemática de lo educativo a partir de las transformaciones y conflictos culturales generados por los nuevos modos de producir, transmitir y recibir el conocimiento, observados a partir de la expansión de las tecnologías de la información y el desarrollo de los medios masivos de comunicación. Se afirma que tanto la complejidad de estos procesos como la intensidad de los conflictos mencionados plantean la necesidad de ofrecer una formación de posgrado específica para quienes abordan tales problemas de un modo crítico y sistemático. Esta fundamentación se estima adecuada, ya que se propone una articulación de carácter multidisciplinario, coherente con la denominación del proyecto.

Se presentan: la Ordenanza N° 02 del 2003 del Consejo Superior (CS) de la UNC, mediante la cual se aprueban las pautas y normas generales por las que se regirán las actividades de posgrado de la Institución; el Reglamento del CEA, aprobado por Ordenanza N° 9 CS del 2002; el Reglamento Interno y el Régimen para el Control de Gestión de los Docentes-Investigadores del CEA, ambos aprobados mediante resoluciones de su Directora. También se adjuntan la Resolución N° 445 CS fechada en noviembre del año 2004, mediante la cual se aprueba el proyecto de carrera, y en cuyos anexos se incluyen el Reglamento de la Carrera de Especialización, su plan de estudios y la nómina del cuerpo académico afectado al dictado.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se informa la existencia de 10 convenios marco y ninguno específico. El acuerdo celebrado entre la Institución y la Secretaría de Educación Básica para el desarrollo del postítulo en Investigación Educativa guarda relación con la propuesta.

En el informe de evaluación se objetó la política de becas prevista. Frente a ello, la Unidad Académica comunica que se otorgarán 12 medias becas financiadas mediante recursos propios (sobre la base del cupo máximo previsto de 45 alumnos), 50% de las cuales se adjudicarán a profesores de la Universidad. Se aclara que la beca no incluirá la matrícula, el canon de la evaluación de idioma extranjero ni el arancel de evaluación del trabajo final. También se informa que el Comité Académico, en forma conjunta con el Director de la Especialización, considerará las solicitudes teniendo en cuenta los antecedentes académicos, situación socioeconómica y el puntaje obtenido en la entrevista por cada solicitante. Los cambios informados se consideran adecuados, aunque restaría incorporarlos a la normativa.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora y un Comité Académico. Ante la observación de una contradicción en lo relativo a la fecha de designación del Director, la institución aclara que éste fue designado el 1 de abril de 2005, mediante Resolución N° 522 del Consejo Superior, cuya copia se adjunta.

El Director propuesto es Licenciado en Letras (UNC) y, si bien no cuenta con título de posgrado, acredita mérito equivalente por su trayectoria académica. En la actualidad dirige la Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea (acreditada por la CONEAU) y la Especialización en Investigación en la Comunicación (en trámite de acreditación como proyecto). Cuenta con antecedentes en la docencia universitaria, es Investigador Principal del CONICET, está adscrito al Programa de Nacional de Incentivos con Categoría 1 y cuenta con experiencia en la dirección de tesis. Su producción científica más reciente comprende 8 publicaciones en revistas con arbitraje y otras 2 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libros, 8 trabajos presentados a congresos o seminarios, y participaciones como expositor en reuniones científicas. Asimismo, ha integrado jurados y comités evaluadores. Los antecedentes del Director son suficientes y adecuados para el desempeño del cargo.

Res. 277/06

El Director es el responsable académico del posgrado: diseña su programa, evaluará su desarrollo, propone la designación de los profesores, supervisa los contenidos y los programas de estudio, al igual que los modos de evaluación y acreditación. Las funciones asignadas al Director son pertinentes.

La Coordinadora es Licenciada en Comunicación Social y Magister en Sociosemiótica, con títulos otorgados por la UNC. En la actualidad es profesora adjunta de la UNC y de la Universidad Blas Pascal. Cuenta con experiencia en la docencia y la gestión académica, al igual que con adecuada producción científica. La Coordinadora reúne los requisitos establecidos por la Institución para su nombramiento, y sus antecedentes son adecuados. Estará a cargo de la gestión y coordinación de las actividades, co-organizará el dictado de los cursos y seminarios, y atenderá el funcionamiento general de la Especialización.

Por su parte, el Comité Académico está integrado por 3 profesores regulares quienes, entre otros requisitos, deben integrar el claustro docente del CEA. Este órgano brindará asesoramiento y orientación en lo relativo a los aspectos académicos vinculados con el dictado de la Especialización (admisión y seguimiento de los estudiantes, asesoramiento sobre contenidos y otros). Tanto los antecedentes de los miembros del Comité Académico como las funciones que se les asignan son adecuados.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo semiestructurado, fue aprobado mediante Resolución N° 445 CS.

La duración total prevista para la carrera es de 10 meses reales de dictado. En el informe de evaluación se advirtió una contradicción en la carga horaria total prevista para la Especialización. Frente a ello, se comunica que la carga horaria total será de 384 horas presenciales obligatorias, que es el valor establecido en la Resolución N° 445 CS. Del total de horas, 120 se destinarán al tratamiento teórico y 264 a actividades prácticas.

El plan de estudios se organiza en dos estructuras paralelas articuladas entre sí durante el cursado: 1 Taller Integral de Diseño y Evaluación de Proyectos compuesto por cinco unidades, cuya función es brindar la formación práctica necesaria para el desarrollo

Res. 277/06

de la Evaluación Final Integradora; y 5 módulos curriculares de carácter teórico-práctico, conformados por 8 cursos teórico-prácticos, 6 seminarios, 1 taller obligatorio y otro optativo a elegir entre una oferta de 2.

Los programas presentados detallan fundamentación, objetivos, contenidos, metodología y bibliografía. La bibliografía es actualizada y la metodología a emplear pertinente.

En el informe de evaluación se señaló una inconsistencia entre la currícula y la denominación del posgrado, puesto que más del 80 % de los contenidos no se orientaba a lo sugerido por esta última. Asimismo, se observó que la mayoría de los contenidos curriculares se referían a aspectos de la investigación y a marcos teóricos propios de una maestría, constatándose un fuerte énfasis en el campo de la investigación y desarrollo de conocimientos teórico-conceptuales y una sustancial desproporción en lo relativo a su aplicación mediante un entrenamiento intensivo. En respuesta a estas debilidades, la Unidad Académica informa una redistribución de la carga horaria, que implica una reducción de 4 horas presenciales en 8 cursos y seminarios- comprendidos en los módulos I, II y III, lo que suma un total de 32 horas que se reasignan al Taller Integral de Diseño y Evaluación de Proyectos, que de esta manera pasa a contar con 144 horas. También se comunican nuevas denominaciones para varias de las actividades curriculares. Las modificaciones propuestas se consideran favorables, pues confieren al plan de estudios un mayor equilibrio entre aspectos conceptuales y prácticos. Sin embargo, no consta la convalidación de estos cambios por parte del Consejo Superior de la UNC.

En virtud de haberse observado que en algunos programas no figuraban los respectivos docentes a cargo, y que en otros la denominación de la asignatura no coincidía con la consignada en la solicitud de acreditación, se adjuntan a la respuesta al informe de evaluación programas de todas las actividades curriculares propuestas, en los que se unifica su denominación y se consignan los respectivos docentes a cargo.

En principio, para conservar la condición de regular los alumnos deberán asistir como mínimo al 80% de las clases y actividades curriculares previstas, y aprobar las respectivas evaluaciones. Sin embargo, en aquellas situaciones que el Comité Académico considere suficientemente justificadas se podrá mantener la regularidad acreditando un

Res. 277/06

porcentaje de asistencia menor (70%). Además, cada alumno deberá diseñar su proyecto final integrador (en etapas y con entrega de informes parciales orientados) en el espacio del Taller Integral de Diseño y Evaluación de Proyectos. Estas previsiones resultan adecuadas.

Atendiendo a una observación efectuada en el informe de evaluación, la Unidad Académica reformula los objetivos del posgrado, al igual que las calificaciones y competencias pretendidas del egresado. Los objetivos actuales comprenden: crear un espacio de especialización profesional, favorecer el desarrollo de proyectos de intervención profesional y dar respuesta a la demanda de capacitación profesional, siempre en el área interdisciplinar de comunicación, medios y prácticas educativas; y formar especialistas con competencias adecuadas para la intervención profesional frente a las demandas sociales en esa misma área.

Se pretende que el graduado esté capacitado para: identificar problemas y demandas en el campo comunicación, medios y prácticas educativas y elaborar propuestas de intervención profesional acordes para su tratamiento; reconocer y articular los diversos enfoques teóricos y metodológicos que definen el campo desde una perspectiva crítica y fundamentar prácticas de intervención profesional; diseñar, planificar y desarrollar proyectos de intervención educativa en el área de la especialidad, entre otras calificaciones y competencias esperadas.

Los cambios informados son adecuados. Tanto los nuevos objetivos como el perfil actual del egresado pretendido se vinculan con la práctica profesional.

### 3. Calidad del proceso de formación

Los datos aportados en la presentación original no permitían establecer la composición del cuerpo académico, las titulaciones máximas de sus integrantes, ni el número de docentes estables que integraba el plantel. En la respuesta al informe de evaluación se comunica que el cuerpo académico está integrado por un total de 22 docentes (20 estables y 2 invitados). De ellos, 8 cuentan con título máximo de doctor, 10 con título de magister y 4 con título de grado. Asimismo, se comunica la desvinculación de uno de los docentes originalmente informados.

Del análisis de las fichas docentes surge que la mayoría de los profesionales cuenta con antecedentes en docencia universitaria, participación en proyectos de

Res. 277/06

investigación, presentaciones a congresos y/o reuniones científicas y publicaciones en revistas con y sin arbitraje, antecedentes que se consideran suficientes.

Como mecanismo para el seguimiento de la actividad docente, el Director evaluará los programas presentados por los profesores y podrá solicitar modificaciones en función de los contenidos mínimos y las metas académicas acordadas o el perfil del graduado pretendido. También se supervisarán el cumplimiento de la carga horaria establecida y el desarrollo del programa. El Director podrá solicitar asesoramiento al Comité Académico y el Coordinador co-gestionará el seguimiento de la actividad de docentes y tutores. Todas estas previsiones se consideran pertinentes.

Para ser admitido en el posgrado será necesario poseer título terciario o de grado universitario, y antecedentes específicos en áreas de la especialidad. Habría que especificar que el título terciario deberá corresponder a una carrera de 4 años o más de duración. Los antecedentes, el interés y las aptitudes de cada candidato se evaluarán mediante entrevistas personales que realizarán el Director y/o los miembros de Comité Académico. De ello surgirá un orden de mérito, pues como máximo se admitirán 45 postulantes por cohorte. Los criterios previstos para la admisión de los alumnos se consideran adecuados.

La orientación sobre los cursos y seminarios será brindada por los profesores, en horarios de atención previos o posteriores a los de las clases. Con relación al trabajo final, tanto la orientación como su seguimiento estarán a cargo de tutores del Taller Integral de Diseño y Evaluación de Proyectos. Estas previsiones se estiman correctas.

Los espacios físicos que se destinarán al desarrollo de las actividades comprenden 3 aulas, 1 sala de reunión, 1 oficina, 1 laboratorio de computación equipado y una biblioteca.

Los estudiantes tendrán libre acceso al Centro de Documentación y Biblioteca Latinoamericanos del CEA, que cuenta con 3.390 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 50 suscripciones a revistas especializadas en el tema de la carrera. También se indica la disponibilidad de una colección activa de 171 revistas nacionales o extranjeras dedicadas a las Ciencias Sociales y la posibilidad de acceso de los

alumnos a la Biblioteca de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la República Argentina y a la base de datos EBSCO.

Los espacios físicos y los recursos bibliográficos disponibles resultan adecuados para el desarrollo de la Especialización.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El tipo de trabajo final originalmente propuesto fue objetado. En virtud de ello, en la respuesta al informe de evaluación se informa que el requisito para la conclusión de la Especialización será una Evaluación Final Integradora, que consistirá en el diseño de un proyecto de intervención en comunicación, medios y prácticas educativas, debidamente fundamentado en una investigación diagnóstica que los alumnos deberán ir realizando durante el cursado. El Reglamento de la Especialización establece que el trabajo final deberá contemplar como mínimo el tratamiento de los siguientes aspectos: planteo del problema, indagaciones preliminares y justificación del problema, objetivos de intervención, investigación diagnóstica, marco teórico y marco institucional, enfoque pedagógico, metodología, actividades, evaluación, bibliografía y plan de trabajo. El plazo máximo para la entrega de este proyecto será de 4 meses, contados a partir de la finalización del cursado obligatorio.

Tanto la orientación como el seguimiento de este trabajo estarán a cargo de tutores del Taller Integral de Diseño y Evaluación de Proyectos, quienes concretarán esta tarea en los horarios de clase o de tutoría. Los tutores deberán acreditar experiencia en investigación y haber participado en proyectos de intervención educativa vinculados a la comunicación; contar con experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales de licenciatura, al igual que en la docencia universitaria.

Dado que el Taller Integral de Diseño y Evaluación de Proyectos se dictará a lo largo de todo un año lectivo, las actividades de orientación y supervisión de la Evaluación Final Integradora se desarrollarán en forma progresiva, lo que permitirá establecer etapas articuladas tanto con los contenidos de los módulos como la realización del trabajo en el que se fundamentará la evaluación. Además, los alumnos contarán con el asesoramiento de los docentes encargados del dictado de los módulos curriculares.



La evaluación del trabajo final estará a cargo de un tribunal compuesto por un profesor del módulo V, otro profesor estable de la Especialización y un tercer profesor externo a ella. Los trabajos desaprobados podrán rehacerse, y en tal caso el cursante deberá entregar una nueva versión en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de la devolución por parte del tribunal.

Se considera que una evaluación final orientada a la praxis, y a realizar sobre la base de una investigación diagnóstica, es adecuada. También son correctas las previsiones relativas a su aprobación.

Oportunamente se objetó la poca relación de las actividades de investigación informadas con el objeto de estudio de la Especialización. También se señaló que las actividades de transferencia habían concluido al momento de efectuarse la presentación. Frente a ello se presentan 5 nuevas fichas de actividades de investigación, que corresponden a proyectos de investigación en los que participan docentes de la carrera. También se adjuntan 4 fichas de transferencia, de las que surge que los alumnos podrían realizar las actividades prácticas en instituciones educativas formales y no formales. Por ello se considera necesario celebrar convenios específicos a ese efecto con las instituciones que funcionarán como ámbitos de práctica. Por último, se informa que está previsto realizar en el mes de septiembre del año en curso un encuentro provincial denominado “Comunicación, Medios y Prácticas Educativas”, que convocará a la presentación de experiencias de investigación y de intervención como un modo de enriquecer el proyecto. Las fichas de investigación y transferencia adjuntadas se consideran adecuadas y se vinculan con la temática del proyecto.

## 5. Conclusiones

La propuesta cuenta con un cuerpo académico calificado, cuya designación se considera pertinente. Las funciones asignadas a las instancias de gobierno, al igual que las previsiones relativas a modalidades de evaluación, condiciones de regularidad y requisitos de admisión son adecuadas. La infraestructura y equipamiento disponibles son suficientes para el desarrollo de las actividades programadas.

La respuesta al informe de evaluación aclara las contradicciones señaladas (fecha de designación del Director, carga horaria total del plan de estudios y número de

Res. 277/06

profesionales que integran el cuerpo académico) y demuestra que se han subsanado debilidades como la política de becas. También se han modificado los objetivos y competencias del egresado, al igual que las condiciones establecidas para el trabajo final. Por último, se han enmendado deficiencias formales (denominación de algunas asignaturas y ausencia de algunas nóminas de docentes a cargo) y se informan nuevas actividades de investigación y transferencia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Comunicación, Medios y Prácticas Educativas, presentado por la Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, que se dictará en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- Indicar a la autoridad de aplicación que verifique la convalidación institucional de los cambios informados en el plan de estudios en forma previa al reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen a la normativa las modificaciones relativas a la política de becas.
- Se celebren convenios específicos con las instituciones educativas que funcionarán como ámbitos de práctica

ARTÍCULO 4º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 277 – CONEAU - 06